

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por la secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en auto del 29 de junio/ 23 (F 43 vto Cd. Único), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (JHON JAIRO SANCHEZ), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
CHAPARRAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
17-07-23  
Chaparral \_\_\_\_\_ el auto anterior se notifica  
por anotación de estado No. 110  
de esta misma fecha.  
Días inhábiles, SABADO 15/07/2023  
Secretario CELESTINA ORDOZ